



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00239-00.

Para comenzar, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, las respuestas proferidas por varios entes financieros, en punto a la cautela que les concernía, y el soporte expedido por SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO S.A., en lo tocante a la información solicitada en su momento respecto de los datos de localización de la convocada AGUIRRE CORTÉS.

Por otro lado, una vez revisados los oficios por medios de los cuales se comunicaron las pertinentes limitaciones, se observa que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES introdujo de manera incorrecta el número de cédula de ciudadanía del perseguido BOHÓRQUEZ VILLEGAS, siendo que ese dato responde realmente a la nomenclatura 18.411.215.

De esta suerte, **se exhorta** a la enunciada oficina de apoyo, con miras a que emita los documentos de rigor, con destino a los correspondientes bancos y a la competente autoridad de registro<sup>1</sup>, enmendando la descrita inconsistencia.

Una vez se surta tal actividad, **devolver el expediente digital a la Agencia Jurisdiccional**, con miras a proferir las determinaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 10 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

<sup>1</sup>. documentosregistropereira@supernotariado.gov.co

**Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **701e41b7b2fe600b07f18bf1c3a7ca82b294e8019c5c3fe8909abe820bd3ca1c**  
Documento generado en 09/06/2022 08:26:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**